



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**  
**POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA**

<b>Fecha:</b>	Tunja, 02 de abril de 2025		
<b>Hora de inicio:</b>	14:00	<b>Hora de finalización:</b>	16:00
<b>Lugar:</b>	Instalaciones Policía Metropolitana de Tunja		

**ACTA - 2025-008641 - GRULO - GRUMOV 29.25**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

**DESARROLLO**

1. En Tunja a los 02 días del mes de abril del año 2025, se reunieron los señores supervisores de las órdenes de compra N° 144062, 144063, 144064, el señor intendente Juan Pablo Pava Barrios (METUN), subintendente Samuel Enrique Lache Palacios (DEBOY) subintendente Edwin Lozano Rubian (UPRES), con el contratista el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, con el fin de dar inicio al contrato y las condiciones de precios de repuestos, mano de obra y demás compromisos dentro lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-182030-AMP-2020ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.
2. No Aplica.
3. No Aplica
4. Temas a tratar.

**1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ACTA-2025-008641 - GRUPO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

El servicio de mantenimiento de este equipo automotor será en la ciudad de Tunja, en las instalaciones ofertadas por el contratista, de acuerdo al anexo de cobertura de marcas por departamento para el lote 1, previa coordinación con los supervisores designados del proceso.

### **FORMA DE EJECUCIÓN**

DE acuerdo a lo establecido dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será a partir del 02 de abril del año 2025 hasta el 28 de octubre de 2025, previa aprobación de pólizas y firma acta de inicio de la ejecución de las órdenes de compra.

El oferente y posterior contratista deberá viabilizar y autorizar, en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del contrato recursos adicionales los cuales serán adicionadas a las órdenes de compra suscritas.

### **FORMA DE PAGO**

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

ACTA - 2025-008641 - GRULO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

ACTA 2025-008641 - GRULO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta la entrega del servicio por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el sistema integrado de información financiera SIIF NACION circular externa 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.

Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o comprobante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos ##\$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

##\$16-01-01-M16; número del contrato; [correodelsupervisor@correo.policia.gov.co](mailto:correodelsupervisor@correo.policia.gov.co)

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

**IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

ACTA - 7075-008641 - GRUPO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

6	A-03-03-01-09	JyP DIPRO	10	1	14.000.000,00	14.000.000,00
7		JyP DICAR	10	1	14.600.000,00	14.600.000,00
8	A-02-02-02-008-007	UPRES	16	1	15.000.000,00	15.000.000,00
<b>TOTAL CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP</b>						<b>270.600.000,00</b>

### CARGA PESADA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
9	A-02-02-02-008-007	MOVILIDAD DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor tipo logia pesados CHEVROLET/	10	1	222.794.000,00	222.794.000,00
10		MOVILIDAD METUN		10	1	30.000.000,00	30.000.000,00
11		GUDMO METUN		10	1	30.000.000,00	30.000.000,00
<b>TOTAL CARGA PESADA</b>							<b>282.794.000,00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>654.594.000,00</b>

### RESUMEN PRESUPUESTO POR UNIDAD

UNIDAD	TIPOLOGIA	VALOR	TOTAL
DEBOY	Automóviles	96.000.000,00	<b>538.794.000,00</b>
	Campero/Camioneta/Pick Up	220.000.000,00	
	Carga Pesada	222.794.000,00	
METUN	Automóviles	10.200.000,00	<b>47.200.000,00</b>
	Campero/Camioneta/Pick Up	7.000.000,00	
	Carga Pesada	30.000.000,00	
GUDMO METUN	Carga Pesada	30.000.000,00	<b>30.000.000,00</b>
JyP DIPRO	Automóviles	10.000.000,00	<b>24.000.000,00</b>
	Campero/Camioneta/Pick Up	14.000.000,00	
JyP DICAR	Campero/Camioneta/Pick Up	14.600.000,00	<b>14.600.000,00</b>
UPRES	Campero/Camioneta/Pick Up	15.000.000,00	<b>15.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>669.594.000,00</b>	<b>669.594.000,00</b>

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_ recurso 10 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor total de \$654.594.000,00 y certificado de disponibilidad presupuestal número 20325 recurso 16 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por un valor total de \$15.000.000,00

Nota: en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al o a los procesos que se suscriban, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

ITEM	SIGLAS	PLACA	UNIDAD	TIPOLOGÍA	COD_FASECOLDA	MODELO	INTERVALO	PUESTOS DE TRABAJO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO TOTAL
1	18-0092	ABU765	JyP DIPRO	AUTOMOVIL	1601146	2010			5.000.000,00	10.600.000,00
2	18-0268	BWY119	DEBOY	AUTOMOVIL	1601146	2010		1	5.600.000,00	
3	18-0539	ISJ985	DEBOY	AUTOMOVIL	1601146	2011			5.600.000,00	10.600.000,00
4	18-0581	HHE919	JyP DIPRO	AUTOMOVIL	1601146	2011		1	5.000.000,00	
5	18-0036	MRY057	DEBOY	AUTOMOVIL	1601190	2009		1	6.000.000,00	6.000.000,00
6	18-0605	ZGD410	DEBOY	AUTOMOVIL	1601190	2010		1	5.600.000,00	5.600.000,00
7	18-1372	DIN558	DEBOY	AUTOMOVIL	1601190	2013		1	5.600.000,00	5.600.000,00
8	18-0242	SMK524	DEBOY	AUTOMOVIL	1601192	2009		1	6.000.000,00	6.000.000,00
9	18-1368	VDJ228	DEBOY	AUTOMOVIL	1601192	2010		1	5.600.000,00	5.600.000,00
10	18-0681	OXN016	DEBOY	AUTOMOVIL	1601225	2014		1	5.600.000,00	5.600.000,00
11	69-0404	FHU182	METUN	AUTOMOVIL	1601253	2017			2.550.000,00	13.750.000,00
12	18-1331	FHU092	DEBOY	AUTOMOVIL	1601253	2017		1	5.600.000,00	
13	18-1356	FHV949	DEBOY	AUTOMOVIL	1601253	2017			5.600.000,00	5.600.000,00
14	18-1317	FDV091	DEBOY	AUTOMOVIL	1601256	2016		1	5.600.000,00	
15	69-0530	OLO815	METUN	AUTOMOVIL	1601312	2019			2.550.000,00	8.150.000,00
16	18-1590	FWX920	DEBOY	AUTOMOVIL	1601312	2019		1	5.600.000,00	
17	18-1640	FWY061	DEBOY	AUTOMOVIL	1601312	2020		1	5.600.000,00	5.600.000,00
18	18-0376	QYA649	DEBOY	PESADOS	1603038	2008		1	10.794.000,00	10.794.000,00
19	18-0420	KGG190	DEBOY	PESADOS	1603038	2010		1	10.000.000,00	20.000.000,00
20	18-0421	KGG208	DEBOY	PESADOS	1603038	2010		1	10.000.000,00	
21	69-0683	KGG308	UNDMO	PESADOS	1603038	2011		1	6.000.000,00	6.000.000,00
22	69-0336	EAL051	METUN	PESADOS	1603115	2015			4.000.000,00	10.000.000,00
23	69-0685	EAK174	UNDMO	PESADOS	1603115	2015		1	6.000.000,00	
24	18-1150	FDV056	DEBOY	PESADOS	1603115	2016		1	10.000.000,00	10.000.000,00
25	18-1298	FHU023	DEBOY	PESADOS	1603118	2016		1	10.000.000,00	10.000.000,00
26	69-0462	OCM377	METUN	PESADOS	1603139	2017		1	4.000.000,00	4.000.000,00
27	08-786	BNA167	DEBOY	PESADOS	1604033	2003			11.000.000,00	22.000.000,00
28	08-788	BNA165	DEBOY	PESADOS	1604033	2003		1	11.000.000,00	
29	18-0259	UAR657	DEBOY	PESADOS	1604047	2010			10.000.000,00	90.000.000,00
30	18-0260	UAR646	DEBOY	PESADOS	1604047	2010			10.000.000,00	
31	18-0261	UAR659	DEBOY	PESADOS	1604047	2010			10.000.000,00	
32	18-0262	UAR663	DEBOY	PESADOS	1604047	2010		3	10.000.000,00	
33	18-0263	UAR664	DEBOY	PESADOS	1604047	2010			10.000.000,00	
34	18-0264	UAR647	DEBOY	PESADOS	1604047	2010			10.000.000,00	
									10.000.000,00	

ACTA 2025-00864 I - GRUPO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA"

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo provea hará los descuentos de soporte al sistema.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidado sobre el valor del contrato el 1% aproximándolo al dígito de \$1.000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la asamblea del Departamento de Boyacá, es de anotar, que para el procedimiento del pago de dichas estampillas, la UPTC cuenta en su página Web con un instructivo para el procedimiento.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Publicidad: el contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del SECOP II, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del proceso, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

## VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES** (\$654.594.000,00), incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a los valores del acuerdo marco, distribuidos así:

### AUTOMOVILES

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	MOVILIDAD DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor tipología automóviles CHEVROLET	10	1	96.000.000,00	96.000.000,00
2		MOVILIDAD METUN		10	1	10.200.000,00	10.200.000,00
3	A-03-03-01-09	J y P DIPRO		10	1	10.000.000,00	10.000.000,00
<b>TOTAL AUTOMOVILES</b>							<b>116.200.000,00</b>

### CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
4	A-02-02-02-008-007	MOVILIDAD DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor tipo logia camionetas CHEVROLET	10	1	220.000.000,00	220.000.000,00
5		MOVILIDAD METUN		10	1	7.000.000,00	7.000.000,00

ACTA 2025-008641 - GRUPO - GRUMOV 29.26 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

35	18-0423	UUB662	DEBOY	PESADOS	1604047	2010		10.000.000,00	
36	18-0424	UUB663	DEBOY	PESADOS	1604047	2010		10.000.000,00	
37	18-1377	UUB626	DEBOY	PESADOS	1604047	2010		10.000.000,00	
38	69-0085	VZR898	METUN	PESADOS	1604063	2010		4.000.000,00	
39	18-0540	ISJ991	DEBOY	PESADOS	1604063	2010	1	10.000.000,00	14.000.000,00
40	18-1354	CQY347	DEBOY	CAMIONETA	1606199	2009		4.400.000,00	4.400.000,00
41	18-1646	FWX950	JyP DIPRO	CAMIONETA	1606233	2019	1	14.000.000,00	14.000.000,00
42	18-1614	FWX995	JyP DICAR	CAMIONETA	1606233	2020	1	14.600.000,00	14.600.000,00
43	18-0493	EAK183	DEBOY	PESADOS	1610050	2010		10.000.000,00	10.000.000,00
44	18-0234	VZR817	DEBOY	PESADOS	1612073	2009	1	10.000.000,00	10.000.000,00
45	18-0657	KGGS23	DEBOY	PESADOS	1612145	2013		10.000.000,00	
46	18-0658	KGGS24	DEBOY	PESADOS	1612145	2013	1	10.000.000,00	20.000.000,00
47	69-0005	EAX005	METUN	PESADOS	1612145	2014		4.500.000,00	
48	69-0006	DI2877	METUN	PESADOS	1612145	2014		4.500.000,00	
49	69-0007	DI2879	METUN	PESADOS	1612145	2014		4.500.000,00	
50	08-961	EZJ025	DEBOY	CAMIONETA	1621031	2008		4.400.000,00	
51	18-0012	ZJN073	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009	1	4.400.000,00	4.400.000,00
52	18-0244	FHM432	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009		4.400.000,00	
53	18-0245	FHM424	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009		4.400.000,00	
54	18-0253	CQY534	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009		4.400.000,00	
55	18-0256	CQY539	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009	3	4.400.000,00	35.200.000,00
56	18-0257	CQY547	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009		4.400.000,00	
57	18-0267	EJK425	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009		4.400.000,00	
58	18-1369	EJK458	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2009		4.400.000,00	
59	18-0359	ABU936	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
60	18-0412	EJK933	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
61	18-0413	EJK954	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
62	18-0414	EJK956	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
63	18-0415	EJK942	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010	2	4.000.000,00	32.000.000,00
64	18-0416	EJK941	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
65	18-0417	EJK930	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
66	18-1736	EJK910	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2010		4.000.000,00	
67	18-1036	OCM247	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2013	1	4.000.000,00	4.000.000,00
68	18-1579	OLO926	DEBOY	CAMIONETA	1621083	2019	1	4.000.000,00	4.000.000,00
69	69-0360	EBL045	METUN	CAMIONETA	1621092	2016		1.750.000,00	
70	18-1128	EBL042	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
71	18-1129	EBL043	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
72	18-1130	EBL044	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
73	18-1131	EBL046	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
74	18-1132	EBL047	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
75	18-1133	EBL048	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
76	18-1134	EBL049	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
77	18-1135	EBL050	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016	4	4.000.000,00	61.750.000,00
78	18-1136	EBL051	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
79	18-1137	EBL052	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
80	18-1138	EBL053	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
81	18-1139	EBL054	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
82	18-1140	EBL055	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
83	18-1141	EBL059	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
84	18-1142	EBL060	DEBOY	CAMIONETA	1621092	2016		4.000.000,00	
85	69-0693	OSM817	METUN	AUTOMOVIL	1633157	2023		2.550.000,00	
86	69-0700	OSM623	METUN	AUTOMOVIL	1633157	2023		2.550.000,00	
87	18-1859	OSM629	DEBOY	AUTOMOVIL	1633157	2023	2	5.600.000,00	21.900.000,00
88	18-1860	OSM621	DEBOY	AUTOMOVIL	1633157	2023		5.600.000,00	
89	18-1864	LRN979	DEBOY	AUTOMOVIL	1633157	2023		5.600.000,00	
90	18-1867	NOR946	DEBOY	AUTOMOVIL	1633157	2024	1	5.600.000,00	5.600.000,00
91	18-1604	OLM731	DEBOY	CAMIONETA	1642031	2019	1	4.000.000,00	4.000.000,00
92	18-1651	QDS072	DEBOY	CAMIONETA	1642036	2020	1	4.000.000,00	4.000.000,00
93	18-1702	OCM576	DEBOY	CAMIONETA	1642040	2022	1	4.000.000,00	4.000.000,00
94	18-1901	NOS437	DEBOY	CAMIONETA	1642051	2025		4.000.000,00	
95	18-1902	NOS438	DEBOY	CAMIONETA	1642051	2025	1	4.000.000,00	12.000.000,00
96	18-1927	NTZ551	DEBOY	CAMIONETA	1642051	2025		4.000.000,00	
97	18-1648	GTM794	DEBOY	CAMIONETA	1643041	2019		4.000.000,00	
98	69-0701	OSM988	METUN	CAMIONETA	1644012	2023	1	1.750.000,00	4.000.000,00
99	69-0702	OSM991	METUN	CAMIONETA	1644012	2023		1.750.000,00	
100	69-0703	OSM993	METUN	CAMIONETA	1644012	2023		1.750.000,00	
101	18-1764	KYZ754	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
102	18-1766	LPK380	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
103	18-1784	GTM806	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
104	18-1794	LPK385	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
105	18-1795	LPK382	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023	4	4.000.000,00	53.250.000,00
106	18-1796	LPK383	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
107	18-1797	LPK381	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
108	18-1810	LZL581	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
109	18-1857	LRL089	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
110	18-1861	OSM992	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
111	18-1862	OSM990	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
112	18-1863	OSM994	DEBOY	CAMIONETA	1644012	2023		4.000.000,00	
113	69-0699	OSM695	METUN	PESADOS	1662071	2024		4.500.000,00	
114	18-1868	NOR927	DEBOY	PESADOS	1662071	2024	1	10.000.000,00	14.500.000,00
115	13-0323	OSM448	UPRES	CAMIONETA	1663055	2023		7.500.000,00	
116	13-0323	OSM456	UPRES	CAMIONETA	1663055	2023	1	7.500.000,00	15.000.000,00
117	69-0684	JVN327	UNDMO	PESADOS	1670014	2022		6.000.000,00	
118	69-0686	OSM362	UNDMO	PESADOS	1670014	2023	1	6.000.000,00	6.000.000,00
119	69-0687	OSM567	UNDMO	PESADOS	1670014	2023	1	6.000.000,00	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>669.594.000,00</b>	<b>669.594.000,00</b>

ACTA - 2025-008691 - GRUPO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELÁEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

Nota: en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o cupo de vigencias futuras 2025 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al o a los procesos que se suscriban, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Por otra parte, el oferente se compromete a tener en cuenta y cumplir con los precios ofertados en las cotizaciones enviadas en el evento publicado en la página de Colombia Compra Eficiente así: Cotizaciones respectivas No 144062, 144063, 144064.

**COMPROMISOS:**

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Atender a cabalidad lo estipulado en la presenta acta.	Personal que interviene en la reunión	Hasta finalizar contrato
Garantizar la disponibilidad de los puestos de trabajo para los funcionarios designados por los supervisores para que realicen sus trabajos administrados relacionados con la ejecución del contrato	Contratista	Hasta finalizar contrato
Garantizar que se cumpla con lo pactado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-182030-AMP-2020ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.	Contratista	Hasta finalizar contrato

*Pedro Nel Peláez*

**Pedro Nel Peláez Tisnes**  
Contratista

*Juan Pablo Pava Barrios*

**Juan Pablo Pava Barrios**  
Supervisor orden de compra (METUN)

*Samuel Enrique Lache Palacios*

**SI Samuel Enrique Lache Palacios**  
Supervisor orden de compra (DEBOY)

*Edwin Lozano Rubian*

**SI Edwin Lozano Rubian**  
Supervisor orden de compra (UPRES DEBOY)

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: PT Diego Armando Martínez

Revisado por: IT Juan Pablo Pava Barrios Supervisor Contrato (METUN)

Revisado por: SI Samuel Enrique Lache Palacios Villota / Supervisor Contrato (DEBOY)

Fecha de elaboración: 02-04-2025

Ubicación: F:\CARPETAS 2025\ACTAS

Carrera 11 No. 19-85  
metun.grumov@policia.gov.co

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACTA - 2025-008641 - GRULO - GRUMOV 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ  
 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

<b>Fecha:</b>	Tunja, 02 de abril de 2025		
<b>Hora de inicio:</b>	14:00	<b>Hora de finalización:</b>	16:00
<b>Lugar:</b>	Instalaciones Policía Metropolitana de Tunja		

**ACTA - 2025-008641 - GRULO - GRUMOV 29.25**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DE LOS SEÑORES SUPERVISORES DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 144062, 144063, 144064, EL SEÑOR INTENDENTE JUAN PABLO PAVA BARRIOS (METUN), SUBINTENDENTE SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS (DEBOY) SI EDWIN LOZANO RUVIAN (UPRES) CON EL CONTRATISTA SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PRECIOS DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS COMPROMISOS DENTRO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-182030-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Pedro Nel Peláez Tistes	UT 2020	pedro.pelaez@utautomotriz.com.co	4520757	3116216567	<i>Pedro Nel Peláez</i>
IT	Juan Pablo Pava Barrios	GUMOV METUN	Juan.pava@correo.policia.gov.co	93135480	3197540623	<i>J.P. Barrios</i>
SI	Samuel Enrique Lache Palacios	GUMOV DEBOY	Samuel.lache3069@correo.policia.gov.co	1053608318	3202834325	<i>S. Lache</i>
SI	Edwin Lozano Ruvian	UPRES DEBOY	edwin.lozano4455@correo.policia.gov.co	1072744455	3204307374	<i>E. Lozano</i>

Carrera 11 No. 19-85  
 metun.grumov@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)